



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC. LUCHA GUANARTEME
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y ejecución de la Escuela De Lucha Guanarteme, a favor del ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, con CIF G35272012, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el período 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.32	ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME	14.000,00

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000618, de fecha 09-04-2025, por importe de 14.000,00.-€, en concepto de la organización y ejecución de la Escuela De Lucha Guanarteme.

IV. Solicitud de documentación a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, con CIF G35272012, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3197-2025.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 14805-2025 de fecha 30.01.2025.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 26-05-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, con CIF G35272012, por la organización y ejecución de la Escuela De Lucha Guanarteme.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 26-05-2025, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 05.06.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 09.06.2025.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 11.06.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 15:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 15:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:17

DECRETO

2025 - 353

LIBRO

12/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.ESC. LUCHA GUANARTEME

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

PRIMERO.

- Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

SEGUNDO.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CUARTO.

- Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.

QUINTO.

- Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEXTO.

- Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

SÉPTIMO.

- Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

OCTAVO.

- Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

NOVENO.

- Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

DÉCIMO.

- Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.

- De conformidad con el artículo 10.1.I) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.

SEGUNDO.

- Consta en el expediente que la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, con CIF G35272012, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.

TERCERO.

- Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000618, de fecha 09-04-2025, por importe de 14.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.32, en concepto de la organización y ejecución de la Escuela De Lucha Guanarteme.

CUARTO.

- Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025	€	Beneficiario
341/489.32	ESCUELA DE LUCHA	14.000,00		ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

11/06/2025 15:12

11/06/2025 15:14

11/06/2025 15:17

2006754ad1340b15e4707e910c06076r

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.ESC. LUCHA GUANARTEME
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

	GUANARTEME		CANARIA GUANARTEME, con CIF G35272012
--	------------	--	---------------------------------------

QUINTO. - El Club de Lucha Canaria Guanarteme fundado en 1971, se ha caracterizado por ser cuna de ilustres deportistas, destacando por tener campeones en diferentes modalidades deportivas del lucha, donde la Lucha Canaria ha sido la actividad principal. De la cantera han florecido luchadores y puntales de la Talla de Juan Espino, Johan Lajo, Álvaro e Ismael Déniz, entre otros. Apostando siempre por el acercamiento del club a diferentes zonas de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, teniendo especial protagonismo la participación de luchadores/as de barrios como LaPaterna, EL Polvorín, La Feria, Escaleritas y otros muchos... Además tienen experiencia en el trabajo con los centros de protección y reforma de menores, incluyendo recientemente convenios de colaboración con centros de menores sin referente familiar. Ayudando dentro de sus posibilidad ha ser partícipes en la educación de estos menores de edad.

Descripción del evento que se subvenciona: Debido al apoyo del Instituto Municipal de deportes han alcanzado desarrollar una escuela donde pueden participar de manera gratuita, los niños/as que deciden acercarse por las instalaciones. Ha sido primordial el crecimiento de esta Escuela de Lucha, donde se han multiplicado las licencias federativas y donde gracias a este proyecto a los luchadores/as se les proporciona equipación de lucha canaria, que debido a su dificultad para adquirirlas, el coste resulta elevado. Esta escuela de lucha acoge a niños de cualquier complexión física, en el Club no miramos el rendimiento ni la apariencia física, consiguiendo en muchas ocasiones dar cobijo a jóvenes que no tienen cabida en otros deportes y que encuentran en nuestra lucha canaria un lugar donde se sienten bien al practicar el deporte que les gusta.

Desde la Escuela de Lucha Canaria Guanarteme desde el comienzo han apostado por trasladar la lucha canaria más allá de los terrero de lucha y somos partícipes en ocasiones de las Fiestas Populares de los Barrios de la Capital Gran Canaria, como por ejemplo las Fiestas de San Juan. Además, intentan acercar la lucha a los centros educativos para que el deporte vernáculo tenga presencia desde el aprendizaje. Para ello desarrollan actividades en colegios como el CEIP Europa, ubicado en las Ramblas de Jinamar, acercando el deporte a los barrios mas diseminados del municipio. También acuden de manera puntual a los IES Mesa y López y El Rincón que históricamente han sido cuna de grandes luchadores de nuestra entidad.

La directiva valora de la misma manera a un o una Puntal que al más pequeño/a de los pollitos. La ilusión es que las personas que deseen practicar deporte no encuentren barreras económicas o de estereotipos, buscando ser un Club inclusivo en todos los aspectos. Igualmente quieren cada año aumentar el número de monitores/as para dar un correcto trato a os/as jóvenes. Si en el comienzos sólo podían contar con un técnico en la actualidad han conseguido tener a tres personas llevando la faceta docente, llegando a superar en 2024 las 100 licencias federativas, esperando seguir aumentando esta cifra.

-La actividad se desarrolla entre los periodos comprendidos entre el 1 de septiembre y el 31 de julio.

-Da a lugar en el Terrero de Lucha de LA Gallera del López Socas, sita en calle Ortíz de Zárate s/n en el término municipal de Las Palmas de G.C.

-Los horarios, al margen de las competiciones y concentraciones, son los lunes, miércoles y jueves de 18:00 a 19:45 horas.

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS u otros. Son activos en redes sociales como Instagram y Facebook, donde alcanzaron entre la suma de ambas más de cuatro mil seguidores/as. En cada publicaciones intentaron hacer mención al Ayuntamiento de Las Palmas a través de su Instituto Municipal para la Actividad Física y el Deporte, como apoyo fundamental en el crecimiento. La prensa escrita y las grabaciones de las luchadas retransmitidas en RTVC y plataformas como Yuotube acerca la lucha a los/as espectadores/as.

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 15:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 15:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:17



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

RESUELVE

Régimen de recursos.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

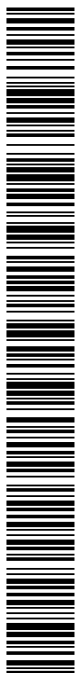
A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

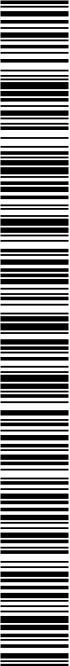
La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),

11/06/2025 15:12
11/06/2025 15:14
11/06/2025 15:17



2006754ad1340b15e4707e910c060f06

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO									
2025 - 353	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
12/06/2025									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.ESC. LUCHA GUANARTEME Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME. (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas									
 2006754d01340b15e4707e910c06006r Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>11/06/2025 15:12</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>11/06/2025 15:14</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>11/06/2025 15:17</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 15:12	CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 15:14	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:17
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 15:12								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 15:14								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:17								



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME POR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME QUE SE DESARROLLA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don/doña Domingo Lorenzo Gutierrez Hernandez** , mayor de edad, provista de [redacted] en nombre y representación del ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, con CIF G35272012, y domicilio en la calle Calle Fernando Guanarteme 180., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Domingo Lorenzo Gutierrez Hernandez , en calidad de presidente/a del ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 26 de enero de 2025.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 15:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 15:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:17



I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos.

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2025 - 2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente de la Escuela De Lucha Guanarteme, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación, especialmente para los niños/as, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 15:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 15:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:17



IV. Que el ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, según consta en el certificado REDEC, de fecha 26 de enero de 2025.

La ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, según consta en el certificado de la Jefatura de Negociado de Entidades Jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 26 de abril de 2024.

El ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME organiza la escuela ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, que se desarrolla desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.32, por organizar y desarrollar el/la proyecto/escuela ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME, que se desarrolla desde el de de hasta el de de .

VI. La entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, por la organización y ejecución de la escuela de lucha guanarteme que se desarrolla 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, por la organización y ejecución de el/la escuela de lucha guanarteme que se desarrolla desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME.

El Club de Lucha Canaria Guanarteme fundado en 1971, se ha caracterizado por ser cuna de

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 15:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 15:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:17



ilustres deportistas, destacando por tener campeones en diferentes modalidades deportivas del lucha, donde la Lucha Canaria ha sido la actividad principal. De la cantera han florecido luchadores y puntales de la Talla de Juan Espino, Johan Lajo, Álvaro e Ismael Déniz, entre otros. Apostando siempre por el acercamiento del club a diferentes zonas de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, teniendo especial protagonismo la participación de luchadores/as de barrios como LaPaterna, EL Polvorín, La Feria, Escaleritas y otros muchos... Además tienen experiencia en el trabajo con los centros de protección y reforma de menores, incluyendo recientemente convenios de colaboración con centros de menores sin referente familiar. Ayudando dentro de sus posibilidad ha ser partícipes en la educación de estos menores de edad.

Descripción del evento que se subvenciona: Debido al apoyo del Instituto Municipal de deportes han alcanzado desarrollar una escuela donde pueden participar de manera gratuita, los niños/as que deciden acercarse por las instalaciones. Ha sido primordial el crecimiento de esta Escuela de Lucha, donde se han multiplicado las licencias federativas y donde gracias a este proyecto a los luchadores/as se les proporciona equipación de lucha canaria, que debido a su dificultad para adquirirlas, el coste resulta elevado. Esta escuela de lucha acoge a niños de cualquier complejión física, en el Club no miramos el rendimiento ni la apariencia física, consiguiendo en muchas ocasiones dar cobijo a jóvenes que no tienen cabida en otros deportes y que encuentran en nuestra lucha canaria un lugar donde se sienten bien al practicar el deporte que les gusta.

Desde la Escuela de Lucha Canaria Guanarteme desde el comienzo han apostado por trasladar la lucha canaria más allá de los terrero de lucha y somos partícipes en ocasiones de las Fiestas Populares de los Barrios de la Capital Gran Canaria, como por ejemplo las Fiestas de San Juan. Además, intentan acercar la lucha a los centros educativos para que el deporte vernáculo tenga presencia desde el aprendizaje. Para ello desarrollan actividades en colegios como el CEIP Europa, ubicado en las Ramblas de Jinamar, acercando el deporte a los barrios mas diseminados del municipio. También acuden de manera puntual a los IES Mesa y López y El Rincón que históricamente han sido cuna de grandes luchadores de nuestra entidad.

La directiva valora de la misma manera a un o una Puntal que al más pequeño/a de los pollitos. La ilusión es que las personas que deseen practicar deporte no encuentren barreras económicas o de estereotipos, buscando ser un Club inclusivo en todos los aspectos. Igualmente quieren cada año aumentar el número de monitores/as para dar un correcto trato a os/as jóvenes. Si en el comienzos sólo podían contar con un técnico en la actualidad han conseguido tener a tres personas llevando la faceta docente, llegando a superar en 2024 las 100 licencias federativas, esperando seguir aumentando esta cifra.

-La actividad se desarrolla entre los periodos comprendidos entre el 1 de septiembre y el 31 de julio.

-Da a lugar en el Terrero de Lucha de LA Gallera del López Socas, sita en calle Ortiz de Zárate

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 15:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 15:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:17



s/h en el término municipal de Las Palmas de G.C.

-Los horarios, al margen de las competiciones y concentraciones, son los lunes, miércoles y jueves de 18:00 a 19:45 horas.

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS u otros. Son activos en redes sociales como Instagram y Facebook, donde alcanzaron entre la suma de ambas más de cuatro mil seguidores/as. En cada publicaciones intentaron hacer mención al Ayuntamiento de Las Palmas a través de su Instituto Municipal para la Actividad Física y el Deporte, como apoyo fundamental en el crecimiento. La prensa escrita y las grabaciones de las luchadas retransmitidas en RTVC y plataformas como Yuotube acerca la lucha a los/as espectadores/as.

El ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización de la ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00€), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 15:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 15:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:17



cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y ejecución de el/la escuela de lucha guanarteme que se desarrolla 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME, la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.32 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y ejecución de el/la escuela de lucha guanarteme que se desarrolla desde el 1de septiembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 15:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 15:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:17



- a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025. (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
- b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
- c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización y ejecución de la escuela de lucha guanarteme, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 01 de septiembre de 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 15:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 15:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:17



SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.
- b. La promoción y difusión de la Lucha Canaria, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. La promoción del evento RALLY ISLA DE GRAN CANARIA en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

d. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y ejecución de el/la escuela de lucha guanarteme que se desarrolla desde el de de hasta el de de , a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 15:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 15:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:17



- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME organiza el/la proyecto/escuela ESCUELA DE LUCHA GUANARTEME.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

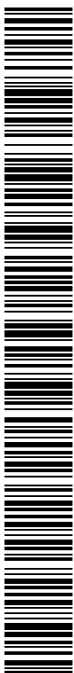
El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 15:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 15:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:17



Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.



2006754ad1340b15e4707e910c060f06

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 15:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 15:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:17